



ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-SP-6, MARBELLA (MÁLAGA) EXPTE. HELP 2020/14041.

Por el presente anuncio se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2023, acordó, entre otros asuntos, lo siguiente:

1º.- RATIFICAR Y APROBAR DEFINITIVAMENTE el convenio urbanístico de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico, presentado por la sociedad GARDEN CENTER LINDA VISTA SL. con fecha de Registro de Entrada de 18 de julio de 2022, y cuyos otorgantes son el Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella y la citada sociedad GARDEN CENTER LINDA VISTA S.L., siendo su objeto el establecimiento del sistema de compensación del Polígono de Actuación PA-SP-6 de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y del artículo 86 de la Ley 7/1985 que regula las Bases del Régimen Local, ambos en relación con el artículo 102.2 de la citada Ley 7/2021.

2º.- INSCRIBIR el presente Convenio, una vez esté debidamente formalizado, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenio Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, así como PROCEDER A SU PUBLICACIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3º.- ADVERTIR que el expresado Convenio aprobado definitivamente, solo tendrá el efecto de vincular a las partes para la tramitación de los procedimientos pertinentes sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad y en ningún caso vinculará a la Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

El presente convenio ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados con número de asiento 2023INS0004.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y según disponen los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo

C/ Alonso de Bazán, nº 1; 29602 Marbella



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

4a449e42138aa602ea01722db28a068cfdb1c91a

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 11:54:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si, transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso- administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Marbella, a la fecha de la firma electrónica.

C/ Alonso de Bazán, nº 1; 29602 Marbella



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

4a449e42138aa602ea01722db28a068cfdb1c91a

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

21/04/2023 11:54:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 452ac0f729d4a42e55b6d32093657b0e1cd32a7dcb054727eeddd631bdbd631dd0ba03d93261b9718da1bd315798c4555e66a755edbe172f6b5baf1108f9db0

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0013642 2023 0000000000000000000000015344429

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 21/04/2023 8:28:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

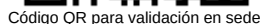
Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4a449e42138aa602ea01722db28a068cfdb1c91a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.málaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de:
servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf